



# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 114 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 MAR. 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 701-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 23 de febrero del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Conformación del Equipo Operativo de Categorización de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario para el periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo - 2023, en mérito al Informe N° 044-2023/DESP - DISA APURIMAC II - AND. e Informe N° 010-2023-DSS-DES/DISA-APURIMAC II-AND., de fecha 23 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a sus cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por los documentos vistos, se dispone proyectar vía acto resolutivo de Conformación del Equipo Operativo de Categorización de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario para el periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, el proceso de Categorización de los establecimientos de salud conduce a clasificar los diferentes establecimientos, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP- V.03, Norma Técnica de Salud que establece "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; asimismo, teniendo entre sus objetivos el de definir las categorías de los establecimientos de salud y las características técnicas correspondientes, como contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la pre citada norma técnica, establece los mecanismos y procedimientos de categorización de los establecimientos de salud, públicos o privados a través del Comité Técnico de Categorización, designado y formalizado mediante acto resolutivo para iniciar sus actividades;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-09-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los procedimientos para la Asignación de Funciones de los Servidores de la Administración Pública;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al **Equipo Operativo de Categorización de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario periodo - 2023**, de la Dirección de Salud Apurímac II, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por los





# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 114 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 MAR. 2023

siguientes servidores:

### EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABILIDAD
1	Obst. Benito Rojas Cano	CATEGORIZADOR IPRESS
2	M. C. Yesica Milady Cáceres Pacuri	
3	Obst. Marina Esther Cossio Reynaga	
4	Lic. Enf. Santos Ccorimanya Guizado	
5	Lic. Enf. Frineth Gardenia Olano Morote	
6	Lic. Enf. María Magdalena Espinoza Rivas	
7	Lic. Enf. Sonia Molina Alfaro	
8	Blga. Merly Salazar Menacho	
9	C. D. Luis Enrique Anicama Matta	
10	Ing. José Gutiérrez Flores	
11	M. C. Anthony Clint Torres Gutiérrez	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que los servidores que conforman el Equipo Operativo de Categorización de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario de la Dirección de Salud Apurímac II, cumplan bajo responsabilidad las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Técnico de Categorización y a las Dirección Ejecutivas pertinentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II



Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP. N° 22633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrl